

FECHA DE APROBACIÓN: 27-05-2024

Código IO-MI-0001	INSTRUCTIVO OPERATIVO	 Sociedad Portuaria Buenaventura EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD
Versión 3		
Estado V		
INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES A DESARROLLAR EN EL SISTEMA ADUANERO		
Revisó: Auxiliar del Sistema Aduanero	Aprobó: Coordinadora del Sistema Aduanero	

1. Objetivo

Establecer las actividades para el envío de solicitudes cumpliendo con la documentación exigida referente a la atención de procesos relacionados con carga importación y/o exportación movilizados por SPRBUN.

2. Alcance

Este instructivo aplica para la ejecución de solicitudes enviadas por correo electrónico a la cuenta; spb.muisca@sprbun.com, indicando en el Asunto del mensaje lo siguiente dependiendo de la solicitud.

- Cambio de Disposición + BL
- Corrección Planilla de envío + BL
- Planilla de envío + BL
- Planilla de Recepción + BL
- Tramite Manual + BL

3. Marco Legal

- Decreto 1165 de 2019
- Resolución 46 de 2019

4. Definiciones

ACI: Agente de Carga Internacional.

BL: Conocimiento de Embarque.

CNV: Continuación de Viaje.

DTA: Declaración de Transito Aduanero y/o Cabotaje

DUTA: Declaración de Transito Aduanero (formulario 651)

FMM: Formulario de Movimiento de Mercancías.

FECHA DE APROBACIÓN: 27-05-2024

Formulario 1154: Acta de Diligencia.

Formulario 1162: Planilla de traslado de mercancía a zona primaria y/o zona franca.

Formulario 1166: Documento de Transporte / Documento Consolidador de Carga.

Formulario 1175: Solicitud Cambio de Lugar de Embarque, Transportador, Aduana o Disposición de Carga.

Formulario 1178: Salida de Mercancías de Lugar de Embarque / Planilla de Envío.

Formulario 1298: Respuesta de Cambio de Lugar de Embarque, Transportador o Disposición de la Carga.

Formulario 1314: Planilla de Recepción.

ISO: Medida estándar donde se determinan las dimensiones fijas y características especiales de un contenedor, como establece la norma ISO 668.

MUISCA: Modulo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado.

SAE: Solicitud de Autorización de Embarque (formulario 602).

SIIS: Sistema de Inspección Simultanea; hace parte de la plataforma informática VUCE en la cual interactúan todos los usuarios del Comercio Exterior y las Autoridades cada uno desde el rol que le compete.

SPB: Sociedad Portuaria de Buenaventura

VUCE: Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE plataforma informática del Ministerio de Comercio Exterior Industria y Turismo en la cual interactúan todos los usuarios del Comercio Exterior y las Autoridades cada uno desde el rol que le compete.

5. Responsable

Los Clientes, ACI, y/o Agencias de Aduanas son responsables de realizar mediante correo electrónico el envío de la documentación Aduanera que soporta la exportación, en caso de que diera lugar y las solicitudes para la generación de planillas, correcciones y/o cambios de disposición o depósito de carga tipo importación.

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura no se hace responsable por el uso inadecuado que le puedan dar nuestros usuarios a esta información.

6. Desarrollo Instructivo

La atención de solicitudes a través de correo electrónico es el conjunto de acciones realizadas con el fin de cumplir con las exigencias de la normatividad aduanera para el ingreso y salida de mercancías.

6.1. Cambio de Disposición

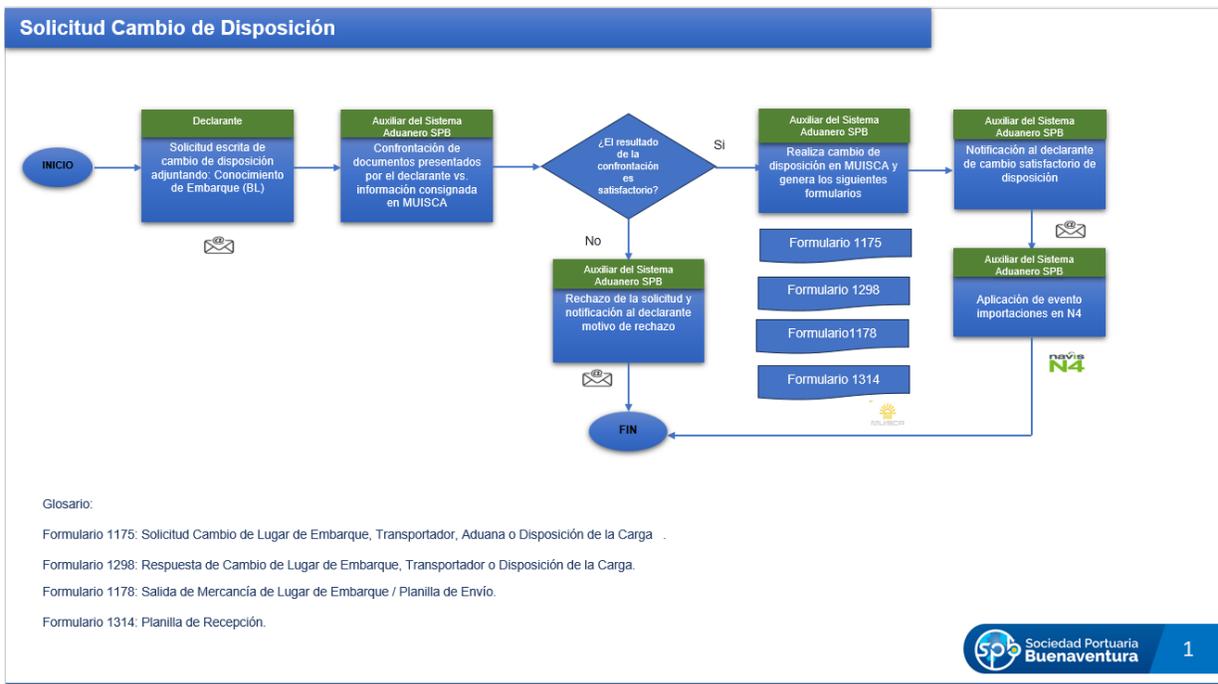
Una vez descargada la mercancía el Transportador, el Agente de Carga Internacional, el Puerto y/o el Consignatario de la mercancía, según sea el caso, podrá solicitar a través del sistema aduanero el cambio de disposición amparada en un documento de transporte.

Caso contrario en que la solicitud requiera autorización de un funcionario aduanero, el usuario debe solicitarla al buzón designado para ello, formulario 1298.

Documentación requerida:

- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)
- ✓ Presentar de forma escrita la causa del cambio.
- ✓ En los casos en que la carga sea destinada para inspección se requiere Formulario 1154.

Flujograma Cambio de Disposición



6.2. Corrección Planilla de Envió (formulario 1178)

Permite reemplazar datos del vehículo y conductor de la planilla de envío

Documentación requerida:

- ✓ Oficio indicando las razones del cambio, firmado y sellado por la Agencia de Aduanas.
- ✓ Formato Solicitud de Generación Planilla de Envió

<https://www.sprbun.com/documents/20181/34037/05072022+Formato+Solicitud+d e+Generaci%C3%B3n+Planilla+de+Env%C3%ADo/6ceff16a-cd4a-47ec-826f-c8fa26cdf7c>

6.3 Planilla de Envío (formulario 1178)

Documentación requerida:

- ✓ Conocimiento de Embarque (BL), consignado y/o endosado al depósito y/o zona franca donde se traslada la carga.
- ✓ En los casos en que la carga sea destinada para inspección se requiere Formulario 1154.
- ✓ Formato Solicitud de Generación Planilla de Envío.

<https://www.sprbun.com/documents/20181/34037/05072022+Formato+Solicitud+de+Generaci%C3%B3n+Planilla+de+Env%C3%ADo/6ceff16a-cd4a-47ec-826f-c8fa26cdff7c>

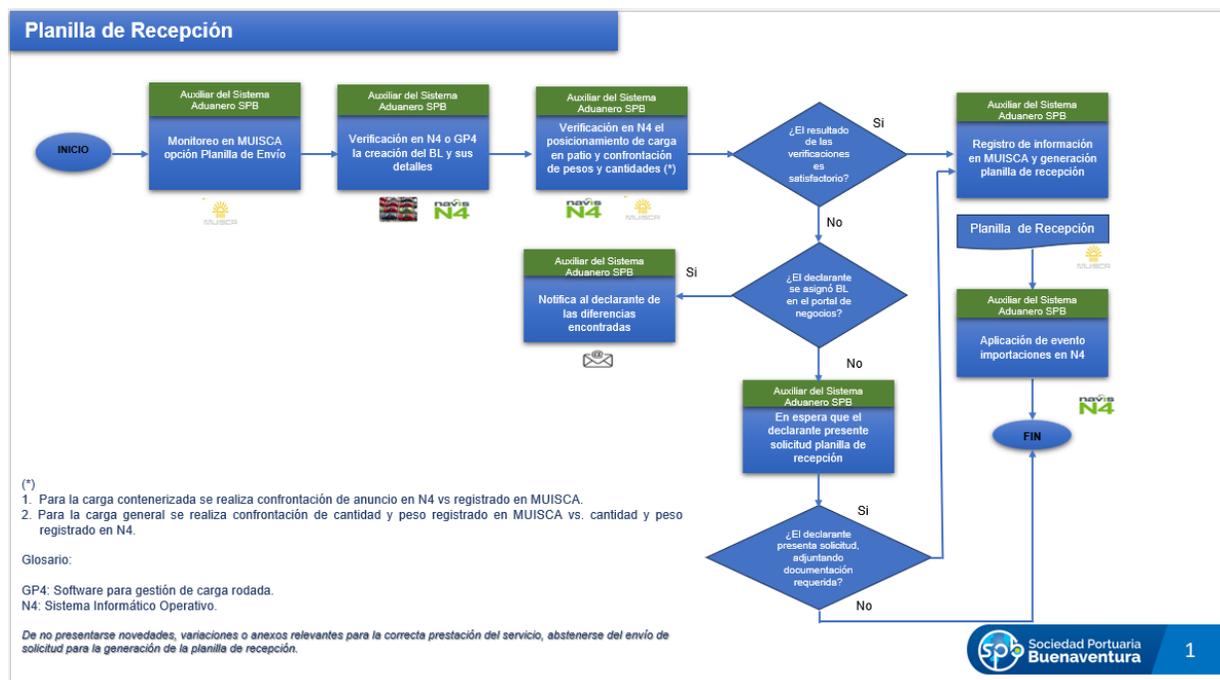
6.4 Planilla de Recepción (formulario 1314)

Es el registro mediante el cual se relacionan los datos del documento de transporte recibido, dejando constancia de la carga recibida, cantidad, descripción genérica, peso y estado de los bultos.

Documentación requerida:

- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)
- ✓ Formulario 1178
- ✓ En los casos en que la carga sea destinada para inspección se requiere el Formulario 1154

Flujograma Planilla de Recepción



6.5 Tramite Manual

La autoridad aduanera autoriza el trámite manual o un mecanismo diferente para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

6.5.1. Planilla de Envío (formulario 1178)

Documentación requerida:

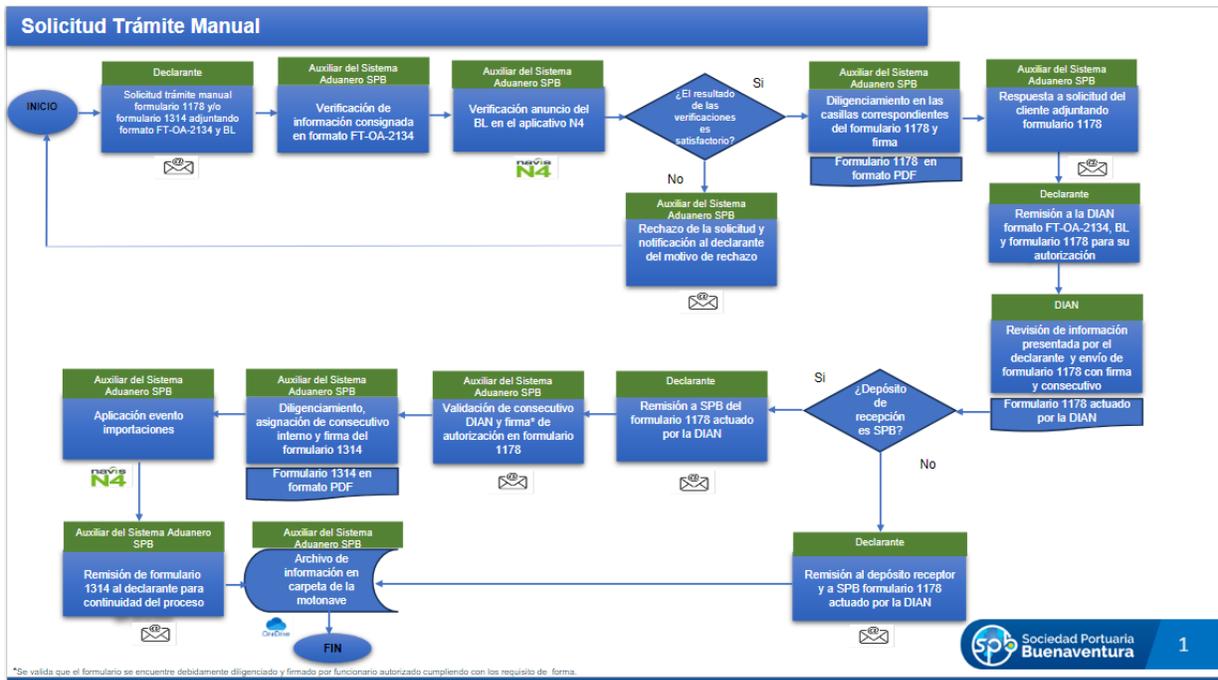
- ✓ Formato FT-OA-2134 debidamente diligenciado y firmado por los entes responsables.
- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)

6.5.2. Planilla de Recepción (formulario 1314)

Documentación requerida:

- ✓ Formato FT-OA-2134 debidamente diligenciado y firmado por los entes responsables.
- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)

Flujograma Tramite Manual



*Se valida que el formulario se encuentre debidamente diligenciado y firmado por funcionario autorizado cumpliendo con los requisitos de forma.

FECHA DE APROBACIÓN: 27-05-2024

7. SALIDA DE MERCANCIAS

Proceso mediante el cual se da cumplimiento a la normatividad aduanera para la salida de mercancías del territorio nacional con destino a otro país o hacia una zona franca. Cuenta con uno de sus grandes beneficios como es la interoperabilidad, la cual permite interactuar información mediante sistemas electrónicos como son: VUCE - Muisca.

Nota

La presentación de la solicitud en el sistema SIIS - VUCE debe realizarse de forma anticipada al ingreso de la mercancía al lugar de embarque.

7.1. Aviso de Ingreso

Consiste en informar a través del sistema aduanero las mercancías amparadas en el documento de traslado al lugar de embarque (formulario 1162).

Notas:

Nota 1: Tenga en cuenta que el tipo de documento (SAE, FMM, DUTA, Memorial) deben estar registrado correctamente en el Portal de Negocios SPB. A su vez que el número del documento (Planilla de Traslado, SAE, FMM, DUTA, Memorial).

Nota 2: En los casos en que el tipo de documento seleccionado para el ingreso de carga corresponda a CAFÉ y/o OEA, el cliente y/o quien lo representa en puerto deberá enviar por correo electrónico al buzón spb.muisca@sprbun.com, la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE), para que el funcionario de SPB, realice lo conveniente en el sistema aduanero.

Nota 3: Cuando por algún motivo la solicitud inicial de carga suelta realizada en el SIIS -VUCE sea cancelada y/o modificada, debe informar el hecho de manera inmediata al buzón spb.muisca@sprbun.com; indicando el motivo, número de solicitud inicial y número de solicitud reemplazante.

Nota 4: El estado del Documento Aduanero: Ya sea Tránsito Aduanero, SAE o Planilla de Traslado, deben estar creados de manera definitiva antes del ingreso a Puerto.

Nota 5: Si registra planilla última debe ingresar la(s) que le anteceden, para poder generar el aviso de ingreso.

FECHA DE APROBACIÓN: 27-05-2024

8. GENERALIDADES

ACTIVIDAD	BLOQUEO	RESPONSABLE	LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO
1. Unidades producto de Llenado	Bloqueo Muisca	CID	Sera levando el Bloqueo Muisca una vez el Naviero incluya en la lista de cargue y el funcionario de SPB realice verificación en el sistema aduanero.
2. Ingreso de Carga	Bloqueo Muisca	Muisca	Se levanta Bloqueo Muisca, cuando el Aviso de Ingreso fue enviado con éxito y la solicitud de embarque NO fue seleccionada para inspección y/o Cuando se recibe SAE y Selectividad, en los casos de café y/o OEA.